MÍNIMA CUANTÍA DC-SI-MC-034-2023
INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

Sea lo primero indicar que el día, 17 de noviembre de 2023, se publicó el informe inicial de evaluación del proceso de selección en cuestión, indicando que se adjudicara el contrato al proponente CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS en segundo orden de elegibilidad según valor ofertado, sin perjuicio de la posibilidad que le asiste al proponente en primer orden de elegibilidad de subsanar los defectos de su propuesta CONTACTOS CAUCA S.A.S.

Durante el trámite de traslado de dicha evaluación, el proponente CONTACTOS CAUCA S.A.S., presento documentos tendientes a subsanar los defectos de su propuesta, por lo cual el día 21 de noviembre de 2023, se procedió a publicar el informe de evaluación con dicha subsanación

No obstante, el día 22 de noviembre de 2023, la entidad cae en cuenta de un error presentado en la propuesta económica del proponente CONTACTOS CAUCA S.A.S, específicamente en el ítem N°.3 denominado Carpeta Yute café 2 tapas tamaño oficio el proponente oferto el precio unitario por tres mil pesos $3.000 y con un valor total de $124.000, lo cual no obedece a la multiplicación del valor unitario para el valor total, la propuesta señala lo siguiente:

3	Carpeta Yute café2 tapas tamaño oficio	UND	3.000	124.000

(IMAGEN TOMADA DE LA OFERTA PUBLICADA EN SECOPII)

Así las cosas, el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, señala que ante la ocurrencia de vicios de procedimiento o de forma que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, como es el caso del presente proceso de selección, prevé el saneamiento del vicio en procura de la culminación del proceso.

Con respecto al saneamiento de los actos administrativos el Consejo de Estado en Providencia del 12 de septiembre de 1996 Radicado 3552, citando a varios autores, sostuvo:

> *"El saneamiento de actos anulables es factible cuando «el vicio del acto no es muy grave» (Agustín Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 3, El Acto Administrativo, Ed. Macci, Buenos Aires, 1979, pág. XII 11) o se trata de «irregularidades menos graves» (Enrique Sayagues Laso, Tratado de Derecho Administrativo, Montevideo 1974, Tomo I, pág. 512).*
>
> *"Tal convalidación, por lo contrario, no es posible en los eventos de «falta de algunos de sus elementos esenciales», por tratarse de actos radicalmente nulos. A esta categoría pertenecen los actos viciados por falta de competencia, por afectación esencial de la voluntad, por no ajustarse a las normas jurídicas vigentes y por inexistencia absoluta de motivos (Sayagués Laso, ibídem, pág. 513 y 514)."*

En el mismo sentido la agencia Colombia Compra Eficiente en Concepto con radicación No. 416120000795 del 16 de marzo de 2018 consideró que

"... no obstante, aquellas irregularidades procedimentales o de forma que no afecten la validez de un acto administrativo, pueden ser saneadas por la Entidad Estatal. (...)3. La misma norma indica que en virtud del principio de eficiencia las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, por lo que deberán sanear las irregularidades procedimentales que se presenten en sus procedimientos y actuaciones administrativas."

En virtud de lo expuesto y atendiendo los principios y postulados que rigen la contratación pública, es necesario realizar nuevamente el trámite de evaluación del proceso con el traslado correspondiente enmendado el error presentado en la evaluación inicial y corriendo el traslado correspondiente de ley a la evaluación en cuestión.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por documento de invitación para tal fin, procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada y su respectiva verificación de requisitos habitantes, así:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

Presupuesto oficial: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.744.888)

El comité evaluador del proceso de mínima cuantía **DC-SI-MC-034-2023**, procedió a desencriptar los documentos presentados por el siguiente proponente:

PROPONENTE	HORA DE PRESENTACION	OFERTA
HERMES RODRIGUEZ POLO	8/11/2023 5:48:52 PM	$4.056.000
CONTACTOS CAUCA S.A.S	8/11/2023 5:24:48 PM	$3.604.000
IMPOCAUCA LTDA	8/11/2023 5:24:06 PM	$4.087.400
CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS	8/11/2023 9:32:53 AM	$3.795.911
CDG TECNOLOGIA SAS	7/11/2023 4:15:08 PM	$4.344.000

Con base en lo anterior la propuesta que oferta el menor precio es la presentada por el proponente CONTACTOS CAUCA S.A.S.

1. **CONTACTOS CAUCA S.A.S**

Se realiza la revisión aritmética identificando que el precio corregido de la propuesta es de $3.852.000, encontrando una diferencia de $248.000 en relación con la propuesta económica

presentada por el proponente, por lo tanto, de conformidad con el valor corregido se tiene que la propuesta presentada por CONTACTOS CAUCA SAS pasa a ocupar el segundo orden de elegibilidad.

Asi las cosas, la Entidad procede a realizar la revisión de documentación al proponente CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS, quien pasa a ocupar el primer orden de elegibilidad.

2. CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS

Se realiza la revisión aritmética identificando que el precio propuesto no sobrepasa el máximo establecido por la entidad y cumple a cabalidad con lo estipulado en el Anexo N°2 de la Invitación, quedando con un valor corregido de $3.795.912; en tal sentido se considera válida y se procede a revisar los documentos aportados por el proponente para realizar la evaluación pertinente.

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN	**EVALUACIÓN**
Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación	CUMPLE
Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.	N/A
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.	N/A

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN	**EVALUACIÓN**
Autorización para Comprometer a la Sociedad. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo. / Anexar documento en caso de ser necesario de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.2 de la invitación.	N/A
Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente). Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (si lo tuviere) o por Representante Legal, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El proponente o el integrante de figura asociativa, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal, de conformidad a los parámetros del numeral 15.1.3 de la invitación. / El proponente o el integrante de figura asociativa, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales. - Si es persona jurídica se debe anexar certificado expedido de conformidad con el art. 50 de la ley 789 y si es persona natural allegar recibos de pago, siguiendo los parámetros del numeral 15.1.3 de la invitación.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Certificado de Antecedentes Fiscales Certificado de Antecedentes RNMC, JUDICIALES Y REDAM. RUT Fotocopia cédula de ciudadanía Fotocopia libreta militar (varones menores de 50 años) Para constancia se firma Anexos requeridos por la entidad.	CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN	**EVALUACIÓN**
Anexos requeridos por la entidad de la invitación publica	CUMPLE

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de máximo DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto esté relacionado con SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OTROS ÚTILES DE OFICINA, cuyo valor sumado y ejecutado (expresada en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2023).

Nota: Cuando se trate de experiencias adquiridas en el sector Privado, debe el proponte aportar las facturas de venta conforme a requisitos de ley o en caso de no estar obligado a facturar debe aportar la respectiva declaración de renta que demuestre los ingresos recibidos.

EXPERIENCIA

Contrato N°	Contratante	Objeto	Validación Experiencia	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)≥ 4,09	OBSERVACIONES A LAS CERTIFICACIONES
094-2023	ESE – Hospital de El Tambo - Cauca	Adquisición de papelería y elementos de oficina para la Empresa Social del Estado - Hospital de El Tambo – Cauca	$44.337.820	38,22	N/A
VALOR TOTAL EXPERIENCIA (SMMLV)				**38,22**	**CUMPLE**

De conformidad con los resultados obtenidos el proponente CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS cumple con su propuesta y se tiene cómo **HÁBIL**, por lo cual se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS.

COMITÉ EVALUADOR

EVALUADOR JURÍDICO

JUAN MANUEL LEGARDA ROJAS
Abogado Especialista
Contratista Secretaría de Infraestructura

EVALUADOR TÉCNICO

Nancy Liliana Rengifo C

NANCY LILIANA RENGIFO CORTES
Profesional Especializado
Contratista Secretaría de Infraestructura